ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 3 DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 3271

CONTRATO DE PROMOCION

-----Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. ALFREDO DE ANGELIS, por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y el Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES, D.N.I. Nº 22.969.567 en su carácter de titular del emprendimiento, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 6025 y Nº 7281 se declara y conviene lo siguiente:

ARTICULO 1º.- DECLARACION INICIAL - LA PROVINCIA declara que el emprendimiento iniciado por el Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES tiene por objeto la construcción y puesta en funcionamiento de una Planta Industrial nueva para la fabricación de pisos y aberturas de madera, motivo por el cual alienta a su concreción desde el punto de vista institucional. Por su parte el Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES declara que, en razón de la situación señalada en el párrafo anterior, decidió la instalación y operación de una Planta Industrial nueva para la elaboración de aceite de pisos y aberturas de madera, a realizarse en un terreno de su propiedad en la localidad de General Mosconi, Departamento General José de San Martín, con una inversión total en activos fijos sin incluir IVA de $ 3.229.030 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA).----------

ARTICULO 2º.- OBJETO DEL CONTRATO - Consecuentemente con lo anterior, declaran las partes que el objeto de este contrato es el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de LA PROVINCIA como medida de estímulo y fomento, y solo para el Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de Pisos y Aberturas de Madera", cuya iniciación y conclusión constituyen la obligación primaria del Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES.----------

ARTICULO 3º.- EJECUCION DEL PROYECTO - El Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES ejecutará el Proyecto de Inversión en un terreno de su propiedad de 10.000 m^2, identificado como Departamento 23 – General José de San Martín – General Mosconi, Sección D, Fracción 163, Matrícula Nº 29.732.----------
El Proyecto de Inversión comprende la obra civil de un galpón de producción en una superficie de 1.170 m^2 y un galpón de almacenamiento en una superficie de 324 m^2, la incorporación de equipos y maquinarias de una fábrica de pisos y aberturas de madera, sus instalaciones auxiliares y complementarias, rodados, la infraestructura respectiva; y todos los accesorios correspondientes, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo. ----------

ARTICULO 4º.- MONTO Y PLAZO DE LA INVERSION – El Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES se compromete a efectuar las inversiones necesarias para terminar el proyecto antes individualizado, el que tiene un costo calculado para

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 4 DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 3271

activos fijos sin incluir IVA de $ 3.229.030 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA).----------
El plazo total de ejecución de dichas obras será de siete (7) meses, contados a partir de la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ratificatorio del presente contrato, y en cuya virtud se otorguen los beneficios promocionales previstos en el Artículo 6º del presente.----------

ARTICULO 5º.- CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO – El Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES se compromete a mantener una dotación de puestos de trabajo en forma directa o a través de subcontrataciones según fuera su especialidad, correspondientes a personal técnico, administrativos y operarios, residentes en la Provincia, con el pleno cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad social, en un número de seis (6) puestos permanentes.----------

ARTICULO 6º.- BENEFICIOS PROMOCIONALES – LA PROVINCIA por su parte concede al Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES, los siguientes beneficios promocionales:

1. Exención de los siguientes tributos provinciales: el destinado a las Actividades Económicas y el de Sellos, o los que en el futuro los reemplacen, por un plazo de ocho años. Las exenciones impositivas a los mencionados tributos serán del cien por ciento (100 %).----------
2. A los fines dispuestos en la Ley 7281, modificatoria de la Ley 6025, el Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES se hará acreedor de "Certificados de Crédito Fiscal" por un monto total de $ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL), pudiendo disponer de dicha cifra durante el ejercicio fiscal 2012, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por inspector de la Secretaría de Obras Públicas. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el ejercicio autorizado su saldo podrá trasladarse a ejercicios posteriores.----------

En caso de incumplimiento de los requisitos estipulados en el presente, la constatación de falsedad en los informes presentados, falta de los mismos o vencimiento de los plazos de puesta en marcha del proyecto, LA PROVINCIA podrá dejar sin efecto los beneficios promocionales otorgados; y exigir en forma inmediata el pago de los mismos, a valores actualizados, a la fecha del efectivo cumplimiento, con más los intereses correspondientes de acuerdo a las normas reglamentarias en la materia.----------

ARTICULO 7º.- El Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES se compromete a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 5 NUMERACIÓN

DECRETO Nº 3271

índices de actualización ni de intereses, dentro de un plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2409/05 y normativa concordante.---------

ARTICULO 8º.- EJECUCION DE LAS SANCIONES – Las sanciones se aplicarán conforme a las normas del procedimiento del Código Fiscal. El cobro de las multas o restitución de los impuestos acordados se efectuarán a través de los procedimientos de la ejecución fiscal. Una vez que haya quedado firme la decisión de imponer la sanción, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de título ejecutivo a tal fin.----------

ARTICULO 9º.- PROHIBICIONES - Queda absolutamente prohibido ceder o transferir por cualquier medio, en forma total o parcial, los beneficios otorgados por el presente contrato, como así también las obligaciones emergentes del mismo, a excepción de los Certificados de Crédito Fiscal contemplados en la Ley y su reglamentación. El incumplimiento de esta prohibición determinará la pérdida de los beneficios promocionales otorgados.----------

ARTICULO 10º.- En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES, LA PROVINCIA podrá disponer la resolución del presente Contrato por la vía del pacto comisorio expreso que aquí se conviene, con revocación de los beneficios otorgados, debiendo la parte incumplidora abonar el monto de los impuestos debidamente actualizados que hubieren correspondido de no mediar la exención.----------

ARTICULO 11º.- El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable representará a LA PROVINCIA en toda la etapa de la ejecución del presente Contrato.----------

ARTICULO 12º.- Para el cobro de los certificados de crédito fiscal, en caso de incumplimiento, se deja establecido que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales locales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.----------

ARTICULO 13º.- El Sr. DANIEL ALEJANDRO BRIONES constituye domicilio en Ruta Nacional Nº 34, Kilómetro 1430, Medidor 200, en el Barrio Jardines de la localidad de General Enrique Mosconi, Departamento General San Martín, y la PROVINCIA en el despacho del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.----------

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de setiembre del año Dos Mil Doce.----------

Daniel Briones